Ley de 5 de octubre de 1915

Juzgado de Instrucción.- Se crea uno para La Paz y provincias Murillo e Ingavi.- Otras disposiciones para traslación y atención de causas en varias provincias del departamento.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Se crea en la ciudad de La Paz un Juzgado de Instrucción, cuya jurisdicción se extenderá a las provincias Murillo e Ingavi.

Artículo 2°.- Se traslada a La Paz el Juzgado de Instrucción de la segunda sección de Omasuyos, debiendo pasar el asiento judicial de Achacachi las causas civiles y criminales correspondientes a los cantones de Aigachi, Puerto Pérez y Peñas, que se iniciaren después de la promulgación de esta ley, y al asiento judicial de la ciudad de La Paz, las de los cantones Pucarani, Collocollo, Tambillo y Laja.

Se cancela la Agencia Fiscal de la misma segunda Sección.

Artículo 3°.- Todas las causas civiles y criminales que se encuentran en trámite pasarán al asiento judicial de Achacachi.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional .— La Paz, 28 de septiembre de 1915.

Benedicto Goytia.— José Gutiérrez Guerra.— Ad. Trigo Achá, S. S

— Fenelón M. Pereira, D. S. – Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos quince.

ISMAEL MONTES .- P. Sánchez.